



Ayuntamiento de Pilas

RESOLUCIÓN

Visto el expediente para la contratación de la Concesión de servicio para la explotación del local destinado a bar-cafetería en el “Parque Municipal Alcalde José Suárez Cuesta”, cuya descripción se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, sito en la avenida del Parque s/n de Pilas que incluye:

- Informe de valoración para el alquiler del kiosco bar.
- Plan de viabilidad.
- Memoria justificativa.
- Propuesta de contratación.
- Informe de Secretaría.
- Informe de fiscalización del Interventor Municipal.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.

Según la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación.

Por esta Alcaldía se ha

RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación por procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de la Concesión de servicio para la explotación del local destinado a bar-cafetería en el “Parque Municipal Alcalde José Suárez Cuesta”, cuya descripción se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, sito en la avenida del Parque s/n de Pilas.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir el procedimiento y contrato indicados en el apartado primero.

TERCERO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado:

Presidente: D^a. Ana María Becerril Álvarez, Concejala y como suplente el Concejal D. Enrique Bernal Quintero.

Vocales: D^a. Blanca Vega Lerdo de Tejada, Secretaria General de la Corporación y como suplente el funcionario D. Manuel Becerril Cardellat.

D. José Joaquín Velázquez Pérez, Interventor de la Corporación y como suplente el funcionario D. José Jaime Moreno Corripio.

Secretario: D. Manuel Becerril Cardellat, funcionario de la Corporación.

CUARTO.- Por conducto de la persona que ostente la secretaría de la Mesa se cursará, con la autorización y por orden de la Presidencia de la Mesa, convocatoria a la reunión de los miembros de la mesa de contratación a celebrar por medios electrónicos o telemáticos.

La convocatoria, que deberá reflejar que la sesión va a celebrarse de manera virtual, será remitida por medio de correo electrónico y/o a través de la Plataforma





Ayuntamiento de Pilas

de Contratación del Sector Público.

En aquellos supuestos en que la Sesión se vaya a celebrar por audioconferencia o videoconferencia, la convocatoria indicará que se va a realizar por medios telemáticos y deberá reflejar las condiciones generales en que se va a celebrar la sesión de manera virtual.

Con carácter previo a la celebración de la sesión se facilitará a los miembros de la mesa convocados el enlace a la reunión de la aplicación de software que se haya habilitado al efecto. En aquellos supuestos en que, además la actuación de la Mesa de Contratación deba realizarse en acto público, la convocatoria se publicará en todo caso en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, para garantizar adecuadamente el principio de publicidad.

Documento firmado electrónicamente

